



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2023/MDPN**

Punta Negra, 31 de octubre de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Expediente N° 7436-2023/MDPN de fecha de 30 de octubre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo de “Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.” Asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras señala que atribución y obligación de los regidores “Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa”.

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de lo función de fiscalización”; la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, el literal 6.6 del numeral 6 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad, durante el desarrollo del Proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene entre otras, la obligación de: c) Asegurar que la entidad cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433.

Asimismo, la Directiva antes citada, señala en el glosario de términos el numeral 1 que, La conformación de comisiones para la realización de alguna determinada función, es una atribución del concejo municipal o consejo regional, integrado por un presidente y secretario de corresponder. El concejo municipal y el consejo regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones ordinarias, investigadoras y especiales. Para efecto de la Directiva se reporta las comisiones que realizan labores de fiscalización.

Que, durante la Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2023/MDPN de fecha 31 de octubre de 2023, en la Estación de Orden del día, fue atendido el pedido del Regidor Eudocio Parco Javier, quien solicitó la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo de los regidores, para el fortalecimiento de la función fiscalizadora de los mismos de la Municipalidad de Punta Negra, requiriendo de inmediato pronunciamiento del Concejo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2023/MDPN**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Plan de Trabajo de los Regidores, para cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de lo función de fiscalización”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** las actividades de fiscalización por parte de los Regidores, para el periodo agosto – diciembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	COMISION	INTEGRANTES	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PERIODO	MONTO
1	COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, DESARROLLO DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nanci Maura Lopez Vda. de Suyo.</li> <li>✓ Eudocio Parco Javier.</li> <li>✓ Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nanci Maura Lopez Vda. de Suyo.</li> </ul>	Fiscalización de la ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento del Servicio Deportivo de la Asociación y Programas de vivienda social las Lomas del Distrito de Punta Negra – provincia de Lima”	1 AGOSTO 2023 - 28 DE DICIEMBRE 2023	16,900.00
2	COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TRIBUTARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eudocio Parco Javier.</li> <li>✓ Olga Angela Orbegoso Cавero.</li> <li>✓ Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eudocio Parco Javier.</li> </ul>	Fiscalizar las acciones de recaudación, registro de ingresos y proyecciones estimadas.	1 AGOSTO 2023 - 28 DE DICIEMBRE 2023	31,400.00
3	COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TRIBUTARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eudocio Parco Javier.</li> <li>✓ Olga Angela Orbegoso Cавero.</li> <li>✓ Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eudocio Parco Javier.</li> </ul>	Fiscalizar la adquisición de camión compactador para la recolección de residuos sólidos municipales.	1 AGOSTO 2023 - 28 DE DICIEMBRE 2023	14,400.00
4	COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SOCIALES, RECREACIÓN Y SEGURIDAD.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz.</li> <li>✓ Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte.</li> <li>✓ Nanci Maura Lopez Vda. de Suyo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz.</li> </ul>	Fiscalizar las acciones administrativas para la obtención de Tarjetas de Propiedad de las unidades vehiculares de la entidad adquiridas en donación o adquisición, así como, los documentos legales para su circulación.	1 AGOSTO 2023 - 28 DE DICIEMBRE 2023	11,000.00

**ARTICULO TERCERO:** Los regidores son responsables individualmente por los actos violatorios de la presente Ley, practicado en el ejercicio de sus funciones y solidariamente por los acuerdos agotados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto dejando constancia de ello en acta.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al GERENTE MUNICIPAL, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE